

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 141-2023-AL/MDPN

Punta Negra, 14 de junio de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

VISTO:

El Informe N° 360-2023-GAJ/MDPN emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorandum N° 493-2023-GAF/MDPN emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, el Informe N° 0274-2023-SGPPYR-GAF/MDPN emitido por la Subgerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, y demás documentos que sustentan la presente.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que, los Gobiernos Locales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante el Decreto Supremo N° 111-2023-EF autoriza una transferencia de partidas a favor de los Gobiernos Locales para financiar el Programa del Vaso de Leche con cargo a la reserva de contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas del presente Decreto Supremo.

Que, mediante el artículo 2° de precitado cuerpo legal, Procedimiento para la aprobación institucional se señala que:

- 2.1. *Los Titulares de los pliegos habilitados en la presente Transferencia de Partidas, aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.*
- 2.2. *La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.*
- 2.3. *La Oficina de Presupuesto de los gobiernos locales elabora las correspondientes “Notas de Modificación Presupuestaria” que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.*

Que, en el Anexo: Transferencia de Partidas a favor de los gobiernos locales para financiar el Programa del Vaso de Leche, y se presenta junto con la resolución, se transfiere a la Municipalidad Distrital del Punta Negra la suma de S/. 40,554.00 (Cuarenta Mil Quinientos Cincuenta y Cuatro con 00/100 soles), para financiar el Programa del Vaso de Leche con cargo a la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, en el marco del párrafo 10.1 del artículo 10° de la Ley N° 31728.

Que, los artículos 45° y 46° del Decreto Legislativo N° 1440 — Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece los procedimientos para la Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional;

Que, el artículo 28° Modificaciones en el Nivel Institucional, numeral 28.2 de la Directiva N° 001-2019- EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, precisa que, “en las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 01/GL”.

Que, mediante el Informe N°274-SGPPYR-GAF/MDPN, de fecha 13 de junio de 2023, la Subgerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización solicita la incorporación de los recursos por transferencia financiera, a través de una Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional, por el cumplimiento de la TRANSFERENCIA DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS) Tipo 001 para financiar el Programa del Vaso de Leche.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 141-2023-AL/MDPN

Que, mediante el Informe N° 360-2023-GAJ/MDPN de la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable, aprobar la propuesta de Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional, Tipo 001- TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS) por un importe total de S/40,554.00 (Cuarenta Mil Quinientos Cincuenta y Cuatro con 00/100 soles), correspondiente a Rubro 00, Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, para financiar el Programa de Vaso de Leche, emitido por la Subgerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización.

Que, en mérito a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20° y artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Desagregación de recursos

Autorízase aprobar la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto Supremo N° 111-2023- EF, transferencia de Partidas de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 para la Municipalidad Distrital de Punta Negra del Departamento de Lima, hasta por la suma de S/40,554.00 (Cuarenta mil Quinientos cincuenta y cuatro con 00/100 soles) de acuerdo al siguiente detalle:

RUBRO 00	META 044	Programa del Vaso de Leche
Clasificador Gasto		
Gastos Corrientes	2 2.2 3.1 1 Alimentos para Programas Sociales	
TOTAL S/	40,554.00	

ARTÍCULO SEGUNDO: Notas para Modificación Presupuestaria

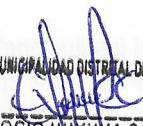
Disponer a la Sub Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, elabore las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO: Remisión

Disponer la presentación de copia fedateada de la presente Resolución y las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación a la Municipalidad Metropolitana de Lima.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR al **SECRETARIO GENERAL** la distribución y/o notificación de la presente, así como, a la **SUBGERENCIA DE LOGÍSTICA E INFORMÁTICA**, el cumplimiento de la publicación del texto íntegro del mismo en el Portal Web de la Entidad: www.munipuntanegra.gob.pe.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA
EULOGIO HUYNHUA CCACCYA
ALCALDE